JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190119

Contestada la demanda de reconvención en termino, la Juez resuelve:

1.- Reconocer personería jurídica a la abogada Olga Lucia Benavides Russi, quien actúa como apoderada judicial del demandado en reconvención, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2.- Fijar en lista de conformidad con el art. 110 del C.G.P. las excepciones propuestas (fl. 19 expediente digital) a la parte demandante en reconvención por el término de tres (03) días, conforme a las previsiones del artículo 391 del C.G. del P. Incluyéndolo en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.

En la fecha 23– Febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria